

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN ESPAÑA Y QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO

1.- NOTARIO:

Julio Rodríguez García
C/ Gran Vía 6, Salamanca
Tfno.: 923216107

2.- COLEGIO NOTARIAL:

C/ Teresa Gil 14, Valladolid
Tfno.: 983217775
Fax: 983217776 (se puede enviar la solicitud de legalización por correo postal)

*(Estos 2 son los trámites obligatorios para países firmantes de la Apostilla de la Haya.
En caso de no serlo hay que seguir los trámites siguientes)*

3.- MINISTERIO DE JUSTICIA: REGISTRO GENERAL
Plaza de Jacinto Benavente nº 3 28012 Madrid

4.- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES- LEGALIZACIONES
C/ Juan de Mena nº 4 28071 Madrid

5.- EMBAJADA (SECCIÓN CONSULAR) O CONSULADO
Acreditado en España correspondiente al país en que ha de surtir efecto la documentación.